



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 089-2018-OSINFOR

Lima, 08 JUN. 2018

VISTO:

La comunicación electrónica de fecha 07 de mayo de 2018, del señor Hannes Hotz, Asesor Principal "Manejo Sostenible del Bosque" - Programa Contribución a las metas ambientales del Perú (ProAmbiente II), invitando al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, a participar en el Diálogo de expertos "Gestión Pública Forestal en Transición" Perú - Alemania, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N.º 1085, crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, mediante la comunicación electrónica del visto se cursa invitación al OSINFOR, para su participación en el Diálogo de expertos "Gestión Pública Forestal en Transición" Perú - Alemania, que se llevará a cabo del 09 al 17 de junio de 2018, en la República Federal de Alemania;

Que, el Diálogo de expertos "Gestión Pública Forestal en Transición" Perú - Alemania, tiene como objetivo conocer *in situ* cuales han sido las principales lecciones aprendidas en la gobernanza forestal en Alemania, así como contribuir a generar ideas innovadoras que se puedan aplicar a la realidad del Perú y por ende, aportar al desarrollo sostenible del sector forestal peruano;

Que, los gastos relativos a los pasajes aéreos, alojamiento, alimentación, gastos de transporte, etc., serán íntegramente financiados por Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ), no irrogando gastos al Estado;

Que, conforme lo dispone el artículo 11º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes que no ocasionen ningún gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en ese sentido, es de interés para la institución autorizar el viaje de los Ingenieros Idefonso Riquelme Ciriaco, Director (e) de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y David Blas Jaimes, Director (e) de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre, a fin de que participen en el Diálogo de expertos "Gestión Pública Forestal en Transición" Perú - Alemania, que se llevará a cabo del 09 al 17 de junio del presente año, en la República Federal de Alemania;



Que, mediante Informe Legal N.º 137-2018-OSINFOR/04.2, de fecha 07 de junio de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable al respecto;

Con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el viaje de los Ingenieros Ildelfonso Riquelme Ciriaco, Director (e) de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y David Blas Jaimes, Director (e) de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre, a la República Federal de Alemania, del 09 al 17 de junio de 2018, a fin de participar en el Diálogo de expertos "Gestión Pública Forestal en Transición" Perú - Alemania, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR en adición a sus funciones, al Ingeniero Williams Arellano Olano, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y al Ingeniero Carlos Candia Dipaz, la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre, por el periodo del 09 al 17 de junio de 2018 y en tanto dure la ausencia del personal comisionado.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente resolución presidencial en el Portal Institucional (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



MÁXIMO SALAZAR ROJAS
Presidente Ejecutivo (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR